## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







BASES INTEGRADAS

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidac con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	5 Importante para la Entidad  • Xyz  Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elabo bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	



#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM I CONVOCATORIA

## **BASES INTEGRADAS**

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"Adquisición De Equipos De Protección Personal (EPP) para el Personal Bajo el Régimen Laboral del DL N°276, de la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N°01-SJM"







### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

हैं a formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo sestablecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

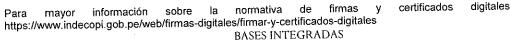
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

ingresar









- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



#### 0. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO



En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

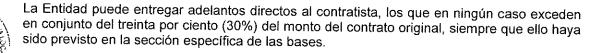
De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS



#### **PENALIDADES**

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01 - UGEL 01 -

SJM

RUC Nº

: 20344832138

Domicilio legal

: JR. LOS ANGELES NRO. SN PAMPLONA BAJA - SAN JUAN

DE MIRAFLORES -LIMA

Teléfono:

: 01 7434555

Correo electrónico:

: avilchezl@ugel01.gob.pe; locacion\_raco@ugel01.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición De Equipos De Protección Personal (EPP) para el Personal Bajo el Régimen Laboral del DL N°276, de la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N°01-SJM

Ítem	Sub Ítems	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cantidad Total
	1,1	Botin de Seguridad	Par	1,189
1	1.2	Bota de jebe	Par	926
	2.1	Lente de seguridad	Unidad	4,496
	2.2	Guantes de Jebe de uso industrial calibre 25	Par	3,712
	2.3	Guantes de Jebe de uso industrial calibre 35 caña larga	Par	3,712
2	2,4	Guantes Multiflex	Par	4,292
	2.5	Respirador de media cara	Unidad	929
	2.6	Filtros para respirador	Par	929
	2.7	Bloqueador Solar	Unidad	3,234
	3.1	Camisa	Unidad	2,138
	3.2	Pantalón	Unidad	2,138
3	3.3	Chompa	Unidad	290
	3.4	Guardapolvo	Unidad	396



Nota: Los detalles de cantidades por talla o número, se muestran en el capitulo III.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°377-2023-UGEL01/DIR-ADM el 23 de octubre 2023.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS



#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta veinte (20) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad ubicado en Jr. Los Ángeles S/n Urb. Juan Poderoso – Pamplona Baja – San Juan de Miraflores- Lima

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo Nº 130-2022 que deroga el D.S. Nº 016-2022, y dispone se establezcan nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, adoptando medidas preventivas y de control por la propagación del coronavirus (COVID-19).
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA\_TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
  - Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA\_Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
  - Resolución Ministerial Nº 245-2021-MINEDU, se aprueba la Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021-2022.
- Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE"
- Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA"
  - Decreto Legislativo Nº 1439 Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).
  - Decreto Supremo Nº 217 2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Directivas y Opiniones del OSCE.
  - Código Civil.
  - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de la Garantía Comercial de los bienes ofertados
- La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.









Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
BASES INTEGRADAS

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en moneda nacional. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### PRESENTACION DE MUESTRAS

La evaluación de la muestra se realizará de la siguiente manera:

Los postores presentarán una (01) muestra por cada sub ítem, correspondiente al Ítem N°1 (Botín de Seguridad, Bota de Jebe) e Ítem N°3 (Camisa, Pantalón, Chompa y Guardapolvo). Las cuáles serán presentadas en una sola talla por cada sub ítem. La evaluación de muestras la realizara un ingeniero industrial contratado por la Entidad, para lo cual verificará que los acabados (costuras, remaches y remallados) conforme a las especificaciones técnicas y en caso de que las muestras no cumplan con lo mínimo requerido, la propuesta NO será admitida.

El ingeniero industrial, utilizando la inspección visual y del tacto (organoléptico) comprobara las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas.

El ingeniero industrial, para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda cuando se dé el caso, utilizara lo siguiente instrumentos que serán proporcionados por el Ing. Especialista.

01 cuenta hilos: para determinar la densidad de Urdiembre y trama de la tela según Especificaciones técnicas, para lo cual utilizara los siguientes instrumentos:

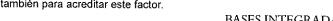
- 01 regla: para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 01 cinta métrica: para determinar la medida de la prenda.
- 01 piquetera.
- $\triangleright$ 01 marcador de tela: para marcar los incumplimientos respecto a las bases.
- 01 lupa: para verificar los tipos de costura y defecto de hilados u otros.
- 01 encendedor: para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 01 cámara fotográfica digital
- Pudiendo requerir otros instrumentos de medición, a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.
- Se evaluarán las fichas técnicas y/o certificados requeridos de ser el caso.

Los postores deberán de presentar sus muestras, dentro del horario de 08:00 am -16:45 horas en las instalaciones de la UGEL.01 sito en: Jr. Los Ángeles S/N. Jesús Poderoso Pamplona Baja, Distrito San Juan de Miraflores, Lima Perú. En caso que el postor fuese favorecido con la Buena Pro, la muestra quedara en poder

de la Unidad de Gestión Educativa Local 01-UGEL01 para efectos de comparar la calidad de los bienes entregados.

Conforme a la observación 15, Formulada por la Empresa: INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.









Cada muestra debe presentar el siguiente rotulado:

Entidad Contratante: UGEL.01 San Juan de Miraflores.

Denominación: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°01-SJM.

Ítem 1 Sub Ítem: 1.1, 1.2

Item 2 Sub Item: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7

Ítem 3 Sub Ítem: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4

Lugar de Presentación: Jr. Los Ángeles S/N. Jesús Poderoso Pamplona Baja, Distrito San Juan de Miraflores, Lima Perú.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_/

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
  - Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete7.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UGEL Nº 01- SJM-Jr. Los Ángeles S/n Urb. Juan Poderoso – Pamplona Baja – San Juan de Miraflores- Lima; en horario de 8: 00 am hasta las 16:30 horas.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la adquisición, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

#### UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 01 - SJM LICITACION PUBLICA N° 01 -2023 -UGEL01- SJM - I CONVOCATORIA

Recepción de la Guía de Remisión por el encargado de almacén.

Informe del funcionario responsable del área de Recursos Humanos de la UGEL01-SJM.
 Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UGEL N° 01- SJM- Jr. Los Ángeles S/n Urb. Juan Poderoso – Pamplona Baja – San Juan de Miraflores- Lima; en horario de 8: 00 am hasta las 16:30 horas.









#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

DEPENDENCIA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ACTIVIDAD	5000005 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
META	0058
	was a second of the second of

#### 1. AREA SOLICITANTE:

Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº01-SJM,

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) del personal bajo el régimen laboral del DL N° 276, de la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N°01-SJM.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente adquisición tiene por objetivo la dotación de equipos de protección Personal (EPP) del personal bajo el régimen laboral del DL N° 276, de la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N°01-SJM, y disminuir el riesgo de lesiones y accidentes en las diferentes instituciones del servicio educativo para el año escolar 2023 en las II.EE., de la Jurisdicción de la UGEL 01 SJM.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA:

La UGEL N°01-SJM, dentro del marco de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha contemplado la adquisición de equipos de protección personal (EPP) como condición de trabajo del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que labora en la sede administrativa e IIEE, con el fin de garantizar el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.

#### 5. <u>BASE LEGAL:</u>

Los reglamentos y normativas necesarias que nos permiten proceder con la contratación de los Equipos de Protección Personal, son las siguientes:

Ley 31685, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo. D. S N° 005-2012-TD reglamento de la Ley 29783. Ley N° 31246 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo





#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN:

**5.1** Las medidas de bioseguridad son un conjunto de normas preventivas que se debe aplicar para obtener y asignar Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores bajo el régimen laboral del DL N° 276, de la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N°01-SJM, para evitar el contagio por la exposición de agentes infecciosas, sean químicos o biológicos, que pueden provocar el daño por su carácter contaminante.

Los Equipos de Protección Personal - EPP ayudan a reducir el riesgo y accidentes laborales, como también la seguridad y el bienestar físico del personal de la UGEL 01, asimismo, proteger la seguridad y salud de los trabajadores de las entidades educativas.

MINEDU otorga el presupuesto a fin de realizar la adecuada dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal bajo el régimen laboral del DL N° 276, de la Sede Administrativa y las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N°01-SJM, también para los Comités de Condiciones Operativas y Comisión de Alimentación Escolar (CAE) por local escolar de su jurisdicción, que permitan garantizar la correcta gestión y prevención de riesgos laborales en el año 2023.

#### 7. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

İtem	Sub Items	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Canlidad Total
	1.1	Botin de Seguridad	Par	1,189
1	1.2	Bota de jebe	Par	926
	2,1	Lente de seguridad	Unidad	4,496
	2.2	Guantes de Jebe de uso industrial calibre 25	Par	3,712
	2.3	Guantes de Jebe de uso industrial calibre 35 caña larga	Par	3,712
2	2.4	Guantes Multiflex	Par	4,292
	2.5	Respirador de media cara	Unidad	929
	2.6	Filtros para respirador	Par	929
	2.7	Bloqueador Solar	Unidad	3,234
	3.1	Camisa	Unidad	2,138
	3.2	Pantalón	Unidad	2,138
3	3.3	Chompa	Unidad	290
	3.4	Guardapolvo	Unidad	396







## 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) Botin de Seguridad.

Imagen referencial			
	Cantidad Total:	1,189 Pares	
nd a		* Capellada: cuero nobuck amarillo y/o marrón de 2.0mm de espesor	
		* Cumple la norma NTP 241.004	
		* Forro interior: Smartec air antimicrobiano	
		* Puntera: composite no metálico 200 j	
		* Palmilla: Antiperforante	
	Características:	* Planta: caucho resistente a oleos dieléctrico o PU (poliuretano)	
		* Con absorción de impacto, resistente a sustancias químicas.	
		Anti perforante, antideslizante	
		* Sistema de armado; Goodyear Welt.	
		* Certificado del fabricante	
The state of the s		Garantía: 12 meses.	
		Nro. 34 (04 PAR)	
	ļ	Nro. 35 (35 PAR) Nro. 36 (134 PAR)	
		Nro. 37 (200 PAR)	
**************************************		Nro. 38 (167 PAR)	
		Nro. 39 (109 PAR)	
TANA YANA	Tallas:	Nro. 40 (197 PAR)	
***************************************	7 (11 (4.5)	Nro. 41 (153 PAR)	
		Nro. 42 (132 PAR)	
		Nro. 43 (41 PAR)	
į		Nro. 44 (12 PAR)	
		Nro. 45 (03 PAR) Nro. 46 (01 PAR)	
		Nro. 47 (01 PAR)	

b) Botas de Jehe.







Imagen referencial	Especificaciones técnicas		
	Cantidad:	926 Pares	
	Características:	* Material: PVC	
		* Modelo: Caña Alta diseño de huella autolimpiable. Media interior, tejido con hilo de nylon.	
		* Suela: PVC 100% puro amarilla	
		* Capellada: PVC 100% puro	
		* Color; Negro	
		* Con puntera de acero.	
		* Garantia: 12 meses	
	Tallas:	Nro. 34 (04 PAR)	
		Nro. 35 (27 PAR)	
1		Nro. 36 (106 PAR)	
		Nro. 37 (159 PAR)	
		Nro. 38 (127 PAR)	
		Nro. 39 (87 PAR)	
•		Nro. 40 (152 PAR)	
		Nro. 41 (109 PAR)	

orme a la observación 04, Formulada por la Empresa: INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L

#### UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 01 - SJM LICITACION PUBLICA N° 01 -2023 -UGEL01- SJM - I CONVOCATORIA

The state of the s
Nro. 42 (103 PAR)
Nro. 43 (37 PAR)
Nro. 44 (10 PAR)
Nro. 45 (03 PAR)
Nro. 46 (01 PAR)
Nro. 47 (01 PAR)

c) Lentes de Seguridad

Imagen referencial	Especificaciones técnicas	
	Cantidad:	4,496 Und.
	Características:	Protección lateral envolvente
		* Cumple norma: ANSI Z87.1-2003, hasta las últimas actualizaciones.
		* Lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV
		* Anti-empaño
		* Color transparente
		* Anti ralladura
		* Resistente a alto Impactos
		* Garantia: 12 meses.

#### d) Guantes Multiflex.

Imagen referencial	Especificaciones técnicas	
	Cantidad:	4,292 pares
		* Material: Poliéster con palma de látex rugoso, triple baño en palma
<b>~ ~ ~</b> ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	Características:	* Cumple certificación EN388
		* Garantia: 12 meses
		* Talla; Estándar

e) Guante de Jebe Calibre 25

Imagen referencial	Especificaciones técnicas	
	Cantidad:	3,712 pares
સ્થિક હોઇ	Características:	* Elaborado en látex natural de bajo amonio
		* Facilita un excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en seco, evitando que se deslicen de las manos los objetos manipulados.
		* Calibre 25
		* Talla: 9
and their col		





Conforme a la observación 07, Formulada por la Empresa: INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L

f) Guante de Jebe Calibre 35

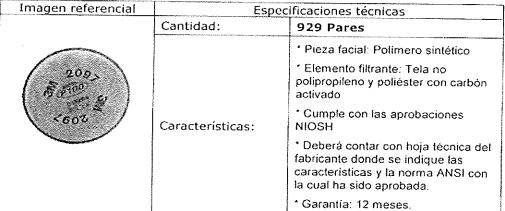
Imagen referencial	Especificaciones técnicas		
	Cantidad:	3,712 pares	
	Características:	* Elaborado en látex natural de bajo amonio	
		* Facilita un excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en seco, evitando que se deslicen de las manos los objetos manipulados	
		* Calibre 35 caña larga	
		* Talla: 9	
, and a second of the second o			

g) Respirador de Media Cara

Imagen referencial	Es	Especificaciones técnicas			
	Cantidad:	929 Und			
	The state of the s	Respirador reutilizable de media cara     Material: Silicona			
	The second secon	* Con suspensión desplegable integrada			
		<ul> <li>Con válvula de exhalación</li> </ul>			
		* Con arnés de cabeza			
		* Cumple con las aprobaciones NIOSH			
	Características:	* Certificado NIOSH			
i		* Certificado del Fabricante			
		Deberá contar con hoja técnica del fabricante donde se indique las características y la norma ANSI con la cual ha sido aprobada			
		* Garantia: 12 meses,			
		* Talfa estándar			



h) Filtro





Conforme a la observación 07, Formulada por la Empresa: INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L

i) Camisa

Imagen referencial	Es	pecificaciones técnicas				
	Cantidad:	2,138 Und.				
	Características:	* Color: Azul Marino * Drill 100% Algodón * Típo de tejido: SAR 3/1 * Composición: 100% Algodón * Título de Hilo Urdimbre: 16/1 * Densidad (Hilos/pulg2) URDIMBRE 108 * Título de Trama: 12/1 Ne hasta16/1 Ne * Teñido con indanthrene / Tina * Acabado Sanforizado y Mercerizado * Gramaje: 266 gramos/mt2 +/-5% * Certificado INACAL * Garantia 12 meses * Cumple las normativas ANSI / ISEA 107-2010. Clase 3				
	Embalaje:	* Bolsa plástica transparente				
	Detalles:	LOGOTIPO 1: bordado, ubicado adelante, parte superior lado izquierda medida de 8 cm x 6 cm LOGOTIPO 2: bordado, en el centro de la espalda  Bolsillos tipo parche: Ubicación: Adelante, lado superior izquierdo con tapa botón, Acabado: Sistema de bordado, computarizado sin defecto de materiales y confección				
	Dimensiones:	Talla S: 128 Und. Talla M: 858 Und. Talla L: 856 Und. Talla XL: 252 Und. Talla XXL: 40 Und. Talla XXXL: 04 Und.				







Conforme a la observación 10, Formulada por la Empresa: INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L

Imagen referencial		Especificaciones técnicas
	Cantidad:	2,138 Und.
	Características:	* Color: Azul Marino * Drill 100% Algodón * Tipo de tejido: SAR 3/1 * Composición: 100% Algodón * Titulo de Hilo Urdimbre: 16/1 * Densidad (Hilos/pulg2) URDIMBRE 108 * Titulo de Trama: 12/1 Ne hasta16/1 Ne * Teñido con indanthrene / Tina * Acabado Sanforizado y Mercerizado * Gramaje: 266 gramos/mt2 +/-5% * Certificado INACAL * Garantia 12 meses * Cumple las normativas ANSI / ISEA 107-2010. Clase 3
	Embalaje:	* Bolsa plástica transparente
	Detalles:	Materiales Auxiliares Cierre metálico color Dorado N°18,5 Etiqueta Estampada Forro de Bolsillos en Bramante Hilo 100% algodón (20/3 para cerrar y 20/2 interior Botón Nylon de 16 a 18 cm Delantero Una pieza con dos (02) Bolsillos superiores Tipo Comando Bolsillo tipo Ojal Refuerzo en rodilla misma tela del cuerpo Con forro interior en Bramante Posterior: Una pieza con dos (02) bolsillos superiores tipo Ojal Bolsillo parche trasero Presilla y Botón (1.5 cm) Con Forro interior en Bramante Pretina: Parte externa e interna de tela Bramante (4,5 cm) Total, siete (07) pasadores Pasadores de 6 x 1,5 y ensanche en la unión de los costados y botón parte delantera Modelo: Recto Acabado: Sin defectos de materiales y confección. Costura: Cerrada con tres agujas, con refuerzos en los bolsillos y pretina
	Dimensiones:	Talla 26: 08 Und. Talla 28: 94 Und. Talla 30: 366 Und. Talla 32: 674 Und. Talla 34: 592 Und. Talla 36: 250 Und. Talla 38: 96 Und. Talla 40: 24 Und. Talla 42: 26 Und. Talla 44: 06 Und.

Conforme a la observación 11, Formulada por la Empresa: INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L

L) Chompa.

Imagen referencial	Especificaciones técnicas					
	Cantidad:	290 Und.				
	Características:	* Cuello *Jorge Chávez"  * Chompa de dralón 100% dralón sintético de peso mínimo 600 grs,  * Tejido medio milano, con costura de refuerzo, color azul marino con reactivo.  * Cuello, puños y pretina de doble tejido jersey, hilos de costura y remalle del mismo color y características de la chompa,  * Color azul marino  * Bordado en el pecho tamaño (lado izquierdo) medida 8 cm x 6 cm  * Certificado INÁCAL.  * Garantía: 12 meses				
	Dimensiones:	Talla S: 14 Und. Talla M: 106 Und. Talla L: 122 Und. Talla XL: 44 Und. Talla XXL: 2 Und. Talla XXXL: 2 Und.				

M) Guarda Polvo.

Imagen referencial	Especificaciones técnicas					
	Cantidad:	396 Und.				
	Características:	* Tela Drill en 100% algodón.  * Cuello tipo camisa  * Con logo bordado al lado izquierdo (altura del pecho).  * Color; Azul marino  * Manga larga, con 4 botones y 2 bolsillos a los costados y 1 en el pecho (lado izquierdo)				
	Dimensiones:	Talla S: 20 Und. Talla M: 146 Und. Talla L: 180 Und. Talla XL: 44 Und. Talla XXL: 6 Und.				





Imagen referencial	Especificaciones técnicas				
	Cantidad:	3,234 Unds			
Control of the second of the s	Características:	* Color: blanco  * Protección RUV-A y RUV-B  * Foto estable en altas dosis de radiación  * Hipo alergénico, sin perfume, no graso  * Resistente al agua  * Apto para todo tipo de piel  * De 50+ FPS  * Presentación de 50 ml			



়ে সম্প্রেট 'FI Conforme a la observación 12, Formulada por la Empresa: INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L



#### **ANEXO INCORPORADO**

				TAB	LA DE MEDI	DAS						
				PA	NTALON DR	ILL					***************************************	
ITEM	DESCRIPCION		TALLAS EN CM									
	SESSION CION	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46
1	CINTURA	88	90	92	94	96	98	1	1.02	1.04	1.06	1.08
2	LARGO DE TIRO	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
3	LARGO TOTAL	1	1.02	1.04	1.06	1.08	1.10	1.12	1.14	1.16	1.18	1.2
5	N.º DE PRESCILLA X PANTALON	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
6	ANCHO DE MUSLO	30	31	32	32	32	32	32	34	34	34	34
7	SEPARACION ENTRE CINTA REFLECTIVA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
8	ALTO DE LA PRETINA	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5
9	MEDIDA BOLSILLO ESPALDA	14 X 16	14 X 16	14 X 16	14 X 16	14 X 16	14 X 16	14 X 16	14 X 16	14 X 16	14 X 16	14 X 16
10	ANCHO DE LA CINTA REFLECTIVA	2"	2"	2"	2"	2"	2"	2 <sup>н</sup>	2"	2"	2"	2"
11	CONTORNO DE BASTA ACABADO	40	42	44	46	48	50	50	50	50	50	52

		TAE	BLA DE ME	DIDAS		11111			
			CAMISA D	RILL		***************************************			
ITEM	DESCRIPCION		TALLAS EN CM						
	DESCRIPTION CON		S	M	L	ХL	XXXL		
1	ANCHO DE LA ESPALDA	48	50	52	54	56	58		
2	CONTORNO DE PECHO		110	116	122	128	133.5	139.5	
3	LARGO DE MANGA		63	64.2	65.4	66.6	67.8	69	
4	LARGO DE HPS		71	73	75	77	79	81.5	
5	MEDIDAS DE BOLSILLO	ALTO	12.3	12.8	13.3	14	14.5	15.2	
		ANCHO	10.2	10.8	11.5	12	12.6	13.2	
6	6 MEDIDAD DE PRIMERA CINTA REFLECTIVA		14.5	15	15.5	16	16.5	17	
7	SEPARACION ENTRE CINTAS REFLECTIVAS		5	5	5	5	5	5	
8	ANCHO DE LA CINTA REFLECTIVA	\	2"	2"	2"	2"	2"	2"	

TALLAS DE GUARDAPOLVO										
TALLAS	CUELLO	CONTORNO TORAXICO	LARGO DEL TALLE	LONGITUD DE LA MANGA						
	CENTIMETRO	CENTIMETRO	CENTIMETRO	CENTIMETROS						
S	40.6	111.5	102	62						
M	43.2	121.5	105	63						
L	45.7	131.5	107	63						
XL	48.3	141.5	109	64						
XXL	50.8	151.5	113	64						
XXXL	53.3	161.5	116	65						

NOTA: Estas medidas tienen una tolerancia +-1; el contorno toraxico es dos veces la distancia entre costume union de delanteros con espalda, se mide de frente a la altura

SINTEGRADAS









#### 9. FORMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de la muestra se realizará de la siguiente manera:

Los postores presentarán una (01) muestra por cada sub ítem, correspondiente al Ítem N°1 (Botín de Seguridad, Bota de Jebe) e Ítem N°3 (Camisa, Pantalón, Chompa y Guardapolvo). Las cuáles serán presentadas en una sola talla por cada sub ítem. La evaluación de muestras la realizara un ingeniero industrial contratado por la Entidad, para lo cual verificará que los acabados (costuras, remaches y remallados) conforme a las especificaciones técnicas y en caso de que las muestras no cumplan con lo mínimo requerido, la propuesta NO será admitida.

El ingeniero industrial, utilizando la inspección visual y del tacto (organoléptico) comprobara las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas.

El ingeniero industrial, para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda cuando se dé el caso, utilizara lo siguiente instrumentos que serán proporcionados por el lng. Especialista

- 01 cuenta hilos: para determinar la densidad de Urdiembre y trama de la tela según Especificaciones técnicas, para lo cual utilizara los siguientes instrumentos:
  - 01 regla: para verificar la medida exacta cuando se requiera.
  - o 01 cinta métrica: para determinar la medida de la prenda.
  - o 01 piquetera.
  - 01 marcador de tela: para marcar los incumplimientos respecto a las bases.
  - 01 lupa: para verificar los tipos de costura y defecto de hilados u otros.
  - o 01 encendedor: para identificar las fibras naturales y sintéticas.
  - o 01 cámara fotográfica digital
  - Pudiendo requerir otros instrumentos de medición, a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.
  - Se evaluarán las fichas técnicas y/o certificados requeridos de ser el caso.

Los postores deberán de presentar sus muestras, dentro del horario de 08:00 am – 16:45 horas en las instalaciones de la UGEL.01 sito en: Jr. Los Ángeles S/N. Jesús Poderoso Pamplona Baja, Distrito San Juan de Miraflores, Lima Perú. En caso que el postor fuese favorecido con la Buena Pro, la muestra quedara en poder de la Unidad de Gestión Educativa Local 01-UGEL01 para efectos de comparar la calidad de los bienes entregados.







Cada muestra debe presentar el siguiente rotulado:

Entidad Contratante: UGEL.01 San Juan de Miraflores.

Denomínación: ADOUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°01-SJM.

Item 1 Sub Item: 1.1, 1.2

Item 2 Sub Item: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7

item 3 Sub item: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4

Lugar de Presentación: Jr. Los Ángeles S/N. Josús Poderoso Pamplona Baja, Distrito San Juan de Miraflores, Lima Perú.

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_/

10. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en un plazo máximo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el contrato y/o la notificación de la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA

Los bienes scrán entregados en el Almacén Periférico de PROMAE, ubicado en la Avenida Bolívar N°697-Villa el Salvador.

12.GARANTIA

El contratista deberá otorgar una garantía comercial por los productos ofertados con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de la recepción del bien.

13. REQUISITOS DE PROVEDOR

Con el fin de obtener al proveedor idóneo para la presente adquisición se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Ficha RUC de la SUNAT, en condición ACTIVO de la empresa del rubro en ventas de insumos de protección personal (EPP), y/o venta de productos farmacéuticos y médicos.
- > Registro Nacional de Proveedores RNP vigente
- > Persona natural y/o jurídica
- No están inhabilitado para contratar con el estado

14. CONFORMIDAD

Será otorgada por la por la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la UGEL 01 - SJM a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en PAGO UNICO, previa acta única de recepción de los bienes efectuado por el jefe del área usuaria y el responsable del almacén central de la UGEL 01 - SJM, Según el RLCE en su numeral 171.1 del Artículo 171, la Entidad debe pagar la contraprestación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes







a la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en las específicaciones técnicas.

Para el pago debe presentar la siguiente documentación:

- Acta única de recepción de los bienes
- Guía de remisión del contratista.
- Comprobante de pago o Documento de Cobranza

#### 16. MEDIDAS DE CONTROL

Aprueban Directiva Administrativa Nº 339-Minsa/DGIESP-2023, que fija las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, entre las cuales figuran disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo, aprobada por la R.M. Nº 031-2023/Minsa.

#### 17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1)  $A\bar{N}O$  contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





#### 19. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 20. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo al artículo 29.1º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece el siguiente requisito de calificación.

#### B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÎTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: <u>adquisición de artículos y/o equipos de seguridad y protección personal, prendas protección personal textil</u>

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.











#### UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL Nº 01 - SJM LICITACION PUBLICA Nº 01 -2023 -UGEL01- SJM - I CONVOCATORIA

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

> ALVA VEGA NIXSON NOE ING INDUSTRIAL

Reg Colegio de Ingenieros Car Nº 212293









### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente para el Ítem 1 a S/ 775,437.00 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 soles), Ítem 2 a S/ 1'455,021.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Veintiuno con 00/100 soles), Ítem 3 a S/ 1'174,818.00 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Para el Ítem 1: <u>Calzado de Seguridad Industrial.</u>
Para el Ítem 2: <u>Artículos y/o equipos de protección personal.</u> Para el Ítem 3: <u>Prendas de protección personal.</u>
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

BASES INTEGRADAS



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	máximo bajo y oto inversam respectivo fórmula:	uación consistirá en otorgar el puntaje a la oferta de precio más orgar a las demás ofertas puntajes ente proporcionales a sus os precios, según la siguiente  - Om x PMP Oi		
		Oi = Precid Om = Prec	je de la oferta a evaluar o i sio de la oferta más baja ntaje máximo del precio 80 puntos		
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		20 nuntos		

	OTROS FACTORES DE EVALUACION	20 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA <sup>10</sup>	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 15 hasta 20 días calendario: 5 puntos
	Acreditación:	De 10 hasta 14 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 5 hasta 09 días calendario: <b>20 puntos</b>
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos <sup>11</sup>



### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, selazonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[ debidamente representado por su Representante Legal
con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N'
] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada a conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

te procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no torga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras Spenalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás BASES INTEGRADAS





obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones per se del Estado.

ည်န်ပါSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos (Mario Milios gastos que demande esta formalidad.

MICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

### UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL N° 01 - SJM LICITACION PUBLICA N° 01 -2023 -UGEL01- SJM - I CONVOCATORIA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### **ANEXOS**







### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada example la Entidad recipiosas de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC ·	Teléfono(e):	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, Solicitud para presentar los documentos para presentar los documentos de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

500 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.









### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. BASES INTEGRADAS



<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

### UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL Nº 01 - SJM LICITACION PUBLICA Nº 01 -2023 -UGEL01- SJM - I CONVOCATORIA

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL N° 276, ADMINISTRATIVA Y LAS INSTITUCIONES EDUCA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°01-SJM	, DE LA SEDE	
TOTAL		

El precio de la oferta Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
    "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>				
MONEDA IMPORTE <sup>23</sup> CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>24</sup> ACUMULADO				
MONEDA				
SCHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA O CP 20 SER EL CASO21		The better constant	***************************************	
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>				
FECHA DEL CONTRATO O CP 20			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
OBJETO DEL CONTRATO / O/C / CC CONTRATO PAGO	- VOUTANIES	**************************************	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	**************************************
OBJETO DEL CONTRATO	- Hilliams	1	***************************************	**************************************
CLIENTE				
N <sub>0</sub>	_	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 怠

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dícho periodo. ۲

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

23 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente क्राइड de pago, según corresponda 74

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.





UNIDAD DE GESTION LOCAL EDUCATIVA LOCAL Nº 01 - SJM LICITACION PUBLICA Nº 01 -2023 -UGEL01- SJM - I CONVOCATORIA

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA24									
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>			1	Tomat Vi					
MONEDA IMPORTE <sup>23</sup>					AND THE PROPERTY OF THE PROPER				
CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA SER EL CASO <sup>21</sup>					ar agricultural and a state of the state of		411	- contitue	
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>									
FECHA DEL CONTRATO O CP 20									
CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE O CP 20									
OBJETO DEL CONTRATO		**************************************							TOTAL
CLIENTE						_			TO
ů	5	9	7	∞	တ	9	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o







### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-UGEL01-SJM – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





